

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Ordinaria 005 - 2008

11 de julio del 2008

(Aprobada en Sesión de CONAREME del 08 de agosto del 2008
con observación Acuerdo N° 090-2008-CONAREME)

HORA DE INICIO : 12:00 h.
HORA DE TERMINO : 16:00 h.
LUGAR : Sede de CONAREME.
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María.

MIEMBROS ASISTENTES

- | | | |
|--|-------------------------------|--------|
| 1. DR. LUIS CARAVEDO REYES | REP. ASPEFAM, PRESIDE | |
| 2. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA | REP. PROG SECTORIAL III MINSA | |
| 3. DR. JAVIER TORRES NORIEGA | SEC. EJECUTIVO (i) | |
| 4. DR. VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA | REP. ESSALUD | |
| 5. DR. ALBERTO MEZA BERNALES | REP. PNP | |
| 6. DRA. PATRICIA CAMPOS OLAZABAL | REP. UPCH | |
| 7. DR. ERNESTO RAEZ GONZALEZ | REP. UNMSM | |
| 8. DR. MIGUEL FERNANDEZ FAJRI | REP SANIDAD NAVAL | |
| Rep. por Dr. Gustavo Bletran Grados | | |
| 9. DR. JESUS FERNANDEZ URDAY | REP. UNFV | |
| 10. DR. RICARDO SANCHEZ HOYOS | REP. UNPRG | |
| Rep. por Dr. Juan Celis Zapata | | |
| 11. DR. EDMUNDO ALZAMORA GARCIA | REP. UNSLGI | |
| 12. DR. RAUL AZPUR AZPUR | REP. CMP | |
| 13. DRA. RUBEN TORRES CORREA | REP. UNP | |
| Rep. por Dr. Ferman Repetto Trujillo | | |
| 14. DR. JUVENAL MONTOYA RODRIGUEZ | REP. SANIDAD MILITAR | |
| 15. DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI | REP. USMP | |
| Rep. por Dr. Víctor Aburto Loroña | | |
| 16. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ | REP. UNSA | |
| Rep. por Dr. Nelson García Chambilla | | |
| 17. DR. SEGUNDO GARCIA ANGULO | REP. UNT | |
| Rep. por Dra. Nora Becerra Sánchez | | |
| 18. DR. GONZALO VALDIVIA TORRES | REP. UCSM | |
| Rep. por Dr. Juan Manuel Noriega Ponce | | |
| 19. DR. RAMEL ULLOA DEZA | REP. UPAO | |
| Rep. por Dr. William Ynguil Amaya | | |
| 20. DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO | REP. URP | |
| Rep. por Dr. Filomeno Jáuregui Francia | | |
| 21. DR. PEDRO RIEGA LOPEZ | REP. ANMRP | |
| MIEMBROS AUSENTES | | |
| 22. DR. JOSE SILVA DEL AGUILA | REP. SANIDAD FAP | |
| 23. DR. FERNANDO CARBALLO ORDOÑEZ | REP. MINSA | |
| 24. DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA | REP. UNSAAC | |
| 25. DR. JAIME HONORIO DURAND | REP. UPSP | EXCUSA |

INVITADOS

26. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA	REP. ALT. PROG. SECT. III MINSA
27. DRA. NANCY MARTINEZ CARMONA	REP. ALT. ESSALUD
28. DR. AUGUSTO DIAZ SANCHEZ	REP. ALT. UNFV
29. DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	REP. ALT. UNFV
30. ABOG. CARLOS RAZURI SILVA	ASESOR LEGAL

I. APROBACIÓN DE ACTAS

Acuerdo N° 075-2008-CONAREME: Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico del 09 de Mayo del 2008.

Acuerdo N° 076-2008-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico del 13 de Junio del 2008.

Acuerdo N° 077-2008-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio de Comité Nacional de Residentado Médico del 10 de Junio.

Acuerdo N° 078-2008-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio de Comité Nacional de Residentado Médico del 23 de Junio.

Acuerdo N° 079-2008-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio de Comité Nacional de Residentado Médico del 01 de Julio.

Acuerdo N° 080-2008-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio de Comité Nacional de Residentado Médico del 07 de Julio.

II. DESPACHO

1. D-FMAH-791-2008 del Dr. Juan Lema Osoreo, Decano interino de la Facultad de Medicina UPCH, en el que comunica que a partir del 10 de julio ha asumido de manera interina el cargo de Decano en su facultad, y siendo este un cargo temporal ha creído conveniente que el Dr. Luis Caravedo Reyes siga participando en CONAREME en su representación hasta que el nuevo Decano sea elegido. **Se toma conocimiento.** (779)
2. Oficio N° 1267-2008-FMH-D del Dr. Manuel Huamán Guerrero, Decano de la Facultad de Medicina Humana URP, en el que remite el informe final del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008 de su universidad, en cumplimiento de la normativa del SINAREME. *Dr. Jáuregui informa que las plazas de destaque no tuvieron postulantes.* **Se toma conocimiento.** (750)
3. Oficio N° 312 GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2008 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA ESSALUD, en el que remite propuesta de conversiones de plazas libres de acuerdo a prioridades institucionales en ESSALUD. *Dr. Víctor Choquehuanca informa que hay 8 presupuestos para distribuir, debe estar saliendo la resolución en cualquier momento. Hay un oficio que actualiza esta solicitud. El trámite del Dr. Pedro Lique Lique era correcto.* **Pasa a Orden del Día.** (757)
4. Oficio N° 095-CARM 2008-FMHU-UNFV del Dr. Jesús Fernández Urday, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en la que comunican la aceptación de la renuncia de la Dra. Marina Olga Sánchez Pérez, médico que ingresará a la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Arzobispo Loayza por la modalidad de destaque en el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2008. *Dr. Manuel Núñez solicita que CONAREME envíe la copia de la renuncia al MINSA.* **Informar a MINSA sobre la renuncia presentada.** (758)
5. Oficio N° 125 PSE-RM/FMH-UNSAAC-2008 del Dr. Oswald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que remite el informe final del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008 de su universidad, en cumplimiento de la normativa del SINAREME. **Se toma conocimiento.** (767)
6. Carta N° 1044-SI-CMP-2008 del Dr. Julio Castro Gómez, Decano Nacional del Colegio Médico del Perú, dirigida al Ministro de Salud, con copia a CONAREME, en el que remite objeciones a la R.S. 013-2008-SA (que modifica la R.S. 002-2006-SA) por cuanto hay una evidente contradicción a la constitución y a la ley. **Pasa a Orden del Día.** (768)
7. Carta N° 054-2008-UNT-FM.SEG.ESP. del Dr. Segundo Edilberto García Ángulo, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNT, en el que informa de la renuncia de los Drs. Rubén Willo Rodríguez Sotomayor (Oftalmología por destaque) y Jesús Santiago Huayta Quiroz (Patología por destaque). Asimismo informa que estas plazas no podrán ser cubiertas al no haber postulantes que hayan obtenido puntaje aprobatorio en esta modalidad. **Se toma conocimiento.** (769)

8. D-FMAH-PE-615-2008- de la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora de Post Grado de la Facultad de Medicina UPCH, en el que comunica la renuncia del Dr. Eduardo Gutarra Galván, médico ingresante por la modalidad libre a la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica a la sede docente del Hospital Nacional Cayetano Heredia. Adjunta copia de la renuncia. **Enviar la comunicación remitida al MINSA para las acciones respectivas pertinentes y tomar conocimiento.** (770)
9. Oficio N° 037-CEA-UPG-FM-08 del Dr. Ernesto Ráez Gonzalez, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que informa que a pesar que la plaza de Hematología fuera ofertada por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y asignada a la postulante aprobado Marco Guerrero Vásquez, no ha sido posible la aceptación de tutoría por parte de los médicos del mencionado servicio, por lo que se ha establecido comunicaciones con directivos del Hospital Nacional Dos de Mayo, quienes estarían dispuestos a recibir al mencionado postulante, remitiendo a CONAREME la comunicación para considerar la posibilidad de dicha transferencia. **Pasa a Orden del Día.** (772)
10. Oficio N° 106-2008-CARM-FMHU-UNFV del Dr. Jesús Fernández Urday, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita la conversión de la plaza por modalidad libre de la especialidad de Medicina Familiar a la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la Sede del Hospital IV Alberto Sabogal Sologuren. **Pasa a Orden del Día.** (773)
11. D-FMAH-PE-616-2008 de la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora de Post Grado de la Facultad de Medicina UPCH, en el que solicita la conversión de la plaza por modalidad libre de la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica a la especialidad de Pediatría en la Sede del Hospital Nacional Cayetano Heredia. **Pasa a Orden del Día.** (774)
12. Oficio N° 459-2008-DPG-FMH-USMP del Dr. Rafael Elgegren Reategui, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que remite la documentación relativa a la conversión de la plaza de Medicina Familiar de la DISA Lima Este a Pediatría en el HONADOMANI San Bartolomé, solicitando autorización para extender la credencial al que corresponde en estricto orden de mérito. **Pasa a Orden del Día.** (778)
13. Oficio N° 107-CARM 2008-FMHU-UNFV del Dr. Jesús Fernández Urday, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que remite adjunto, a solicitud de CONAREME, carta fianza de OFTALMOSALUD como compromiso para cumplir con los requisitos exigidos para la conversión de la plaza de beca internacional a libre. **Se toma conocimiento.** (780)
14. Oficio N° 332-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2008 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA, en la que informa las coordinaciones con las respectivas universidades sobre el tema de conversiones. Asimismo informa que se ha contemplado en estas coordinaciones las plazas por destaque de Medicina Familiar y Comunitaria convertidos a libres respetando estrictamente los acuerdos y criterios que se han definido en el CONAREME. Adjunta propuesta de conversiones. **Pasa a Orden del Día.** (784)
15. Carta s/n recibido el 11 de julio del 2008 enviado por el Dr. Roger Gonzáles Morán (CMP 35052) en la que solicita se autorice el reparto de plazas y la ampliación del área única para poder acceder a una plaza vacante no cubierta en la modalidad destaque con financiamiento público. **Pasa a Orden del Día.** (785)

III. INFORMES

1. *Dr. Manuel Núñez:*
 - Presenta la R.S. 013-2008-SA que modifica la R.S. 002-2006-SA (Reglamento de CONAREME) en lo que respecta al horario de trabajo del médico residente. **Pasa a Orden del Día.**
 - El área de remuneraciones del MINSA ha tomado conocimiento que no se han adjudicado 40 plazas en el presente proceso de admisión. Es el segundo año con presupuestos no adjudicados (2007: 11 presupuestos no adjudicados). Esta situación implica que no se podría ampliar plazas libres para el Proceso de Admisión Residentado Médico 2009. El Programa Sectorial III del MINSA ha presentado pedido de ampliación de 200 nuevas plazas bajo la modalidad libre. MINSA manifiesta preocupación por el alto número de plazas libres no cubiertas. Se esta pidiendo información para incrementar las plazas a nivel nacional. No deberían sobrar plazas por la modalidad libre al menos en el MINSA, para poder sustentar y fortificar estos trámites.

IV. PEDIDOS

1. *Dr. Pedro Riega:* Solicita reingrese el caso del Dr. Víctor Iván Peña Meza a Orden del Día. **Pasar a Orden del Día.**
2. *Dr. Manuel Núñez:* Solicita que el tema de rotación externa en establecimientos de segundo nivel para los médicos residentes ingrese a orden del día. Solicita, asimismo el apoyo de CONAREME para permitir que los

directores de las UPG estén en la reunión conjunta CONAREME – MINSA para ver el tema de rotaciones de los residentes en segundo nivel. La reunión se desarrollará en la ciudad de Curahuasi, Abancay.

3. *Dr. Luis Caravedo:* El D.S. 002-06-SA norma las rotaciones en el segundo nivel, es un tema importante que debe tener su espacio. Expresa que el médico residente es un profesional pero al mismo tiempo es un estudiante; es importante tener en cuenta ésto. Debe aparecer en los programas de formación de residentes las rotaciones en el primer y segundo nivel según corresponda.
4. *Dr. Nora Becerra:* No debe quedar ninguna plaza libre sin cubrir.
5. *Dr. Jesús Fernández:* Aceptamos la imposibilidad de convertir la plaza libre de Anatomía Patológica a Cirugía Plástica en el Hospital Central de la Policía Nacional del Perú por no contar con suficientes campos clínicos autorizados por lo que retiramos la solicitud de conversión. **Pasa a Orden del Día.**

V. ORDEN DEL DIA

1. **Oficio N° 312 GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2008 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA ESSALUD, en el que remite propuesta de conversiones de plazas libres en las sedes de ESSALUD para la UNFV acuerdo a prioridades institucionales en ESSALUD. (757)**

Acuerdo N° 081-2008-CONAREME: Por voto unánime, solicitar a ESSALUD y a la Universidad Nacional Federico Villarreal convengan en una sola propuesta para el tema de conversiones, las cuales deben estar dentro del marco de las normas que regulan las conversiones, solicitando informe de esta decisión a CONAREME para las acciones pertinentes.

2. **Carta N° 1044-SI-CMP-2008 del Dr. Julio Castro Gómez, Decano Nacional del Colegio Médico del Perú, dirigida al Ministro de Salud, con copia a CONAREME, en el que remite objeciones a la R.S. 013-2008-SA (que modifica la R.S. 002-2006-SA) por cuanto hay una evidente contradicción a la constitución y a la ley. (768)**

Punto 1 de Informes: Dr. Manuel Núñez: Presenta la R.S. 013-2008-SA que modifica la R.S. 002-2006-SA (Reglamento de CONAREME) en lo que respecta al horario de trabajo del médico residente.

Dr. Manuel Núñez: En las últimas tres semanas se han dado más de 80 decretos legislativos que han cambiado el marco normativo. En este marco nos debemos preocupar por los intereses académicos de los involucrados, en la medida que los decretos legislativos han generado una jornada máxima de 48 horas. Esta norma resguarda la jornada laboral del médico residente, el MINSA respalda a través del tiempo que el residente no debe laborar bajo ninguna excusa más de 70 horas semanales. La ley del trabajo médico no esta en cuestión aquí, pero la jornada del médico residente no debe estar sujeta a la ley del trabajo médico.

Dr. Nelson García: Ahora que se esta solicitando un mayor número de residentes; la parte docente debería ser de 2 a 4 horas de docencia para su capacitación, al margen de su labor asistencial y de las guardias y hasta un máximo de 10 guardias.

Dr. Pedro Riega: En nombre de la ANMRP debo hacer una crítica porque estamos hablando de una norma ya aprobada al margen de CONAREME, por lo que debemos realizar un llamado de atención. Hay algunos aspectos positivos como que respetan sobre el descanso postguardia, por otro lado representa una agresión al gremio médico siendo un antecedente peligroso para futuros cambios como quiere MINSA. Solicita que CONAREME se pronuncie manifestando que CONAREME no ha intervenido en este cambio y las demás observaciones que conareme tenga para mejorar la mencionada norma.

Dr. Raúl Azpur: Una resolución suprema no puede modificar a la ley del trabajo médico, por lo que se ha hecho una norma en contra de una ley. Están tratando de modificar la ley del trabajo médico en forma indirecta, por eso el CMP dice que esta resolución suprema no puede cambiar la ley del trabajo médico. Hay un problema de sinceridad y transparencia en la emisión de la norma

Dr. Manuel Nuñez: Lo real es que la jornada de los residentes es mayor de 48 horas. Es una realidad. No entiende la posición del CMP, recuerda los derechos laborales del médico. Explica y refrenda los argumentos presentados en la resolución. Se señala que la jornada laboral es hasta 48 horas no de 48 horas, se señala que la jornada no debe sobrepasar las 12 horas. La jornada laboral de un médico residente no se puede ajustar a la ley de trabajo médico. No puede ser que el residente trabaje menos que un interno de medicina.

Dr. Luis Caravedo: El residente es un profesional en formación, aprende trabajando, tiene condiciones diferentes al profesional. El tema de las 48 horas es un aspecto que se va a tener que revisar. Pero se debe indicar que se observa que hay un modus operandis en este tipo de modificaciones, lo mismo ha sucedido en el tema del Internado, tampoco se convoco a opinar sobre los cambios. Se debe trabajar con cada uno de los sectores para que lleguen a mejores términos. Ni como CONAREME ni como ASPEFAM hemos participado en

la discusión de la R.S. 013-2008-SA, expresaremos que como universidades no hemos participado en su elaboración.

Dr. Pedro Riega: Reitera solicitud de pronunciamiento de CONAREME.

Dr. Manuel Núñez: El pronunciamiento no serviría de mucho si es que se quiere mejorar la norma, lo mejor sería buscar comunicación directa con el Ministro de Salud.

Dr. Víctor Aburto: Nosotros elaboramos el reglamento del residentado médico pero no hemos participado en la modificación de este. Esta Resolución tiene aspectos buenos para los residentes, ya que la realidad que se vive es completamente diferente y hasta el día de hoy ni el CMP ni la ANMRP se ha pronunciado. Hay una falta de respeto ante CONAREME, creo que debemos dirigirnos al Ministro haciendo notar nuestra extrañeza .

Dra. Patricia Campos: Creo que no deberíamos entrar en confrontación, dirigir una carta al Ministro haciendo notar nuestras discrepancias y la exclusión producida para la modificación de la norma, solicitando se realicen reuniones para hacer las correcciones del caso con la intención de perfeccionar la norma.

Dr. Pedro Riega: Con normas no se resuelven todos los problemas, el reglamento que ha sido modificado no se estaba cumpliendo, si no ha habido oportunidad de que ANMRP se pronuncie a partir de ahora lo hará. Las soluciones no llegan generalmente a partir de normas, hay puntos positivos pero hay un punto que no se debiera haber colocado: lo de las 36 o 48 horas. En un considerando no se puede poner un Decreto Legislativo en lugar de una ley. El objetivo de todos nosotros es perfeccionar la norma. Se puede formar una comisión o que el presidente hable directamente con el Ministro. Hay una contradicción con la ley de trabajo médico. La política del MINSA esta siendo de no consultar con las entidades técnicas responsables.

Dr. Víctor Choquehuanca: Deseamos perfeccionar el sistema de residentado. Nosotros financiamos parte de este sistema y queremos velar por su buen uso. No se ha consultado esta modificación, pero esta modificación estaría mejorando la realidad del médico residente. Este reglamento de alguna manera fortalece el sistema.

Dr. Filomeno Jáuregui: Estas modificaciones en el fondo son una ganancia para el médico residente comparando con realidades precedentes. Se ponen topes, el error es que no se ha consultado a las entidades respectivas. Hay que hacer alcance a las entidades que han emitido la norma.

Dra. Nora Becerra: Es bueno hacer conocer al Ministro nuestra extrañeza por la forma inconsulta de esta norma. Pero estas modificaciones regulan las horas de trabajo, guardias y horas de labor. Estos puntos norman el trabajo del residente con relación a la realidad presentada.

Dr. Luis Caravedo: Expresar al Ministro la extrañeza por la no consulta de esta modificación de la norma.

Dr. Augusto Díaz: No es la primera vez que el MINSA margina a CONAREME, el residente esta en un proceso de aprendizaje no es un personal asistencial. El residente es médico en formación, que necesita de tiempo y práctica para aprender, pero tampoco que es dable que se le explote.

Dr. Pedro Riega: El médico residente es un trabajador, tiene remuneración, se rige bajo la ley del trabajo médico del régimen laboral 276 en el MINSA. Si existe problemas en el residentado es por que no existe una vigilancia y monitoreo constante del cumplimiento de las normas en las sedes docentes, el hecho de la existencia de una norma no va a mejorar la realidad del residente.

Dr. Jesús Fernández: Este tema es muy importante, las ideas están brotando, necesitamos tener una posición a la norma y participación activa en la modificación de la norma. La norma tiende a mejorar la realidad de los residentes, debemos evaluar si hay existe un compromiso de la adquisición de competencias. Habría que evaluar si se va a tener que modificar los planes curriculares, si se van a modificar los Estándares Mínimos de Formación. El principio del Residentado Médico es la adquisición de competencias profesionales. Los residentes ingresan como médico y salen como especialistas. Debemos tener participación en la normativa de los residentes, el Presidente debería alcanzar estas inquietudes al Señor Ministro.

Dr. Edmundo Alzamora: En los Estándares Mínimos se debe profundizar que se debe tomar en cuenta el cumplimiento de las responsabilidades de los comités hospitalarios y de la universidad. Se debe hacer trabajo de campo y recomendar que el comité hospitalario haga su trabajo para ofrecer buenos campos clínicos.

Dr. Luis Caravedo: En el capítulo 3 de la R.S. 002-2006 se define al médico residente como profesional y estudiante. Esta sujeto a la normatividad: a la ley de un estudiante y los derechos de un profesional dado por el derecho público. Debemos ajustar ese punto para lograr un equilibrio.

Debemos vigilar el cumplimiento de la normativa del SINAREME por parte de los hospitales y comités hospitalarios. Nosotros tenemos obligaciones y el medico residente también las tienes. Debemos definir hasta donde deben ser asumidas estas responsabilidades.

Dr. Fernan Repetto: Se debe presentar reclamo al señor Ministro debido a que no se ha contado con la presencia de CONAREME en esta modificación de la norma que involucra el proceso de formación de residentes. Hay temas en las que se deben considerar a las entidades técnicas para la formación de un médico. Es importante el trabajo que debemos hacer con los residentes. Es preocupación del mismo médico residente llegar al punto óptimo de aprendizaje. ¿Cuánto invierten las universidades en la tutoría de los residentes? Es un tema que se debe tocar en conjunto.

Dr. Javier Torres: La modificación se limita exclusivamente a tiempos, como si el problema fuera eso. La falta del concepto de formación de residentes para los prestadores y formadores es el factor que distorsiona y

considera al residente solo como mano de obra. El residente es considerado como un médico de baja categoría y el interno ni que hablar. CONAREME debería entrar a la revisión de la Norma para resolver algunos conceptos y realidades de la formación del residente.

Dr. Luis Caravedo: Se somete a votación entre la posibilidad de enviar una comunicación al Ministro de Salud expresando la preocupación de CONAREME por no haberse convocado para la modificación de la norma de la R.S. 002-2006-SA como estipula la misma o emitir un comunicado público de rechazo.

Con abstención del Representante de la Dirección del Programa Sectorial III del MINSA (ex IDREH), por mayoría de la Asamblea se vota a favor de enviar comunicación al Ministro de Salud.

Acuerdo N° 082-2008-CONAREME: Enviar comunicación al Ministerio de Salud en la cual se manifieste extrañeza por no haber participado en la elaboración de la modificación de la norma, lo cual es función inherente a CONAREME.

- Oficio N° 037-CEA-UPG-FM-08 del Dr. Ernesto Ráez Gonzalez, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que informa que a pesar que la plaza de Hematología fuera ofertada por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y asignada al postulante aprobado Marco Guerrero Vásquez, no ha sido posible la aceptación de tutoría por parte de los médicos del mencionado servicio, por lo que se ha establecido comunicaciones con directivos del Hospital Nacional Dos de Mayo, quienes estarían dispuestos a recibir al mencionado postulante, remitiendo a CONAREME la comunicación para considerar la posibilidad de dicha transferencia. (772)**

Dr. Ernesto Ráez: Hay dos plazas de Hematología en el Hospital Nacional 2 de Mayo. En la plaza de Hematología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza hace alrededor de 7 años que no hay residentes, no tenemos tutor y no se ha conseguido establecer vínculo actualmente debido a negativa de los médicos asistenciales del Servicio.

Dr. Luis Caravedo: Las plazas que no han sido utilizadas en 3 o 5 años deberían quedar extinguidas y las que quieran renovarse deben quedar como nuevas. Esta solicitud es una excepción a lo presentado por CONAREME, pero se tiene que solicitar que todas las responsabilidades económicas inherentes al médico residente por destaque tienen que constar en un compromiso por escrito.

Dr. Manuel Núñez: No hay un solo movimiento de presupuesto ni plaza sino hay autorización de CONAREME, (con la debida aceptación de la entidad prestadora y la entidad formadora); después de eso el MINSA puede realizar las acciones administrativas correspondientes. Si no hay aprobación de CONAREME en cuanto al presupuesto y las plazas MINSA no realiza ninguna acción.

Dr. Javier Torres: La UNMSM tiene 02 campos clínicos autorizados en el Hospital Nacional Dos de Mayo que facilitarían el pase del residente ingresante en el presente proceso de admisión a la especialidad de Hematología en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza al Hospital Nacional 2 de Mayo, siempre que se cumplan con todos los requisitos administrativos necesarios. Pero llama la atención que el compromiso de la Dirección del Hospital Nacional Arzobispo Loayza en la reunión técnica entre formadores y prestadores y médicos residentes para la programación del Cuadro General de Vacantes no se respete. En dicha reunión y según documentos que tenemos en archivo de CONAREME, se aceptó la plaza de Hematología en la modalidad de destaque para la UNMSM en la sede del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; luego del concurso con ganadores del mismo, no puede ser que los médicos del servicio de Hematología se nieguen a recibirlos. Dichas plazas tendrán que dejar de programarse para el próximo año. Considero que CONAREME debe dirigirse a la Dirección del Hospital Nacional Arzobispo Loayza haciendo notar esta irregularidad de los médicos del Servicio de Hematología.

Acuerdo N° 083-2008-CONAREME: Aprobar la solicitud de traslado de sede docente del médico residente (modalidad destaque) Marco Guerrero Vásquez, médico ingresante a la especialidad de Hematología y que ha accedido a una plaza en la especialidad de Hematología en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a la sede docente del Hospital Nacional Dos de Mayo en la especialidad de Hematología, a fin de no perjudicar el desempeño del médico residente; previo compromiso por escrito de las autoridades del Hospital Nacional Dos de Mayo de hacerse cargo del pago de las guardias y beneficios sociales que le corresponden en su condición de médico residente bajo la modalidad de destaque.

Acuerdo N° 084-2008-CONAREME: Oficiar a Hospital Nacional Arzobispo Loayza informe sobre la negativa del servicio de Hematología al no aceptar la tutoría del postulante ingresante, a pesar que la Dirección de la mencionada sede docente se comprometió con la programación de dicha plaza para el presente proceso de admisión, lo que motivaría que en los siguientes años la plaza programada por falta de tutores.

4. **Oficio N° 106-2008-CARM-FMHU-UNFV del Dr. Jesús Fernández Urday, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita la conversión de la plaza por modalidad libre de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la Sede del Hospital IV Alberto Sabogal Sologuren. (773)**

Dr. Víctor Choquehuanca: ESSALUD tiene 6 plazas para conversión para la UNFV, de las cuales sólo una se ha podido concretar. En el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren existe campo autorizado sin ocupar y se estaría de acuerdo con esta conversión.

Dr. Javier Torres: Los dos presupuestos de Medicina Familiar y Comunitaria en el Hospital Nacional Sabogal están ocupados como consta en los oficios 081-2008-CARM-FMHU-UNFV del 25 de junio del 2008 y 318-2008-CARM-FMHU-UNFV del 02 de julio; en los que aparecen los señores Jesús Alonso Ronquillo y Mercedes Moya Llacuachaqui, como postulantes a quienes se les ha adjudicado las dos plazas de Medicina Familiar y Comunitaria en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, por lo que no habría presupuesto de donde convertir para Ginecología y Obstetricia. Por otro lado existe un campo clínico autorizado en Ginecología y Obstetricia que no habría sido ocupado en la mencionada sede docente para la UNFV. Hay contradicción entre ambos oficios que requiere aclaración por parte de la UNFV y ESSALUD.

Dr. Víctor Choquehuanca: Aquí es donde viene la discrepancia con UNFV. Debido a que estos postulantes no han obtenido plaza aprobatoria en el primer reajuste de notas, por lo que para ESSALUD son plazas libres posibles de conversión

Dr. Jesús Fernández: Esta nota ha sido modificada por acuerdo de CONAREME. En razón a eso se ha adjudicado esas plazas. La primera curva no fue útil, se aplico otra curva para mejorar las notas. La modalidad libre ya tenía su factor de ajuste de 5.1. Se hizo una solo perfeccionamiento, pero la primera vez solo se aplico a destacados y cautivas. Con la autorización de CONAREME se aplica de manera formal a las libres y se procede a adjudicar.

Dr. Augusto Díaz: Primero se aplico con aprobación de CONAREME a las plazas por modalidad destaque y cautiva, y después, y no por petición de UNFV, se solicito que se aplicará a la modalidad libre y se nos envió comunicación de esto.

Dr. Jesús Fernández: Aquí se aprobó el reajuste para las plazas libres y destacados. Y después se aprobó el perfeccionar la curva reajuste en libre para evitar la perdida de plazas, no con los 5 puntos por que este puntaje era inerte para esta solicitud. A UNFV se le informo que si era necesario se aplicara y en la UNFV se considero necesario. Solicita que cese este tema ya que UNFV ha actuado en concordancia con lo acordado por CONAREME, la UNFV no esta interesada en el número de residentes sino en la calidad de residentes. Tenemos los suficientes argumentos para respaldar nuestras acciones. Todo lo realizado ha sido con el visto bueno del delegado de CONAREME

Dr. Raúl Azpur: Cuando se realizo la propuesta de perfeccionar la curva de primera intención fue sólo para las plazas por destaque y cautivas. Es por esta razón que el CMP solicito que se aplicará en la curva inclusive a las plazas libres entendiéndose que no había sido aplicado con ellas eliminando los puntos distractores, para dar una mediana diferente para que las plazas cautivas no se perdieran. No había sentido en modificar el puntaje para plazas libres si existían postulantes aprobados que podían y tenían derecho a acceder por conversión.

Dr. Luis Caravedo: La fuente de derecho para los postulantes a modalidad destaque y cautiva ha sido diferente a la de los libres, debido ya que existía 71 aprobados que podían acceder a las plazas por conversión. Las características del planteamiento de modificación de puntaje para las plazas libres no era igual a las de destaque y cautiva. Asimismo se les solicito la curva realizada pero esa información no llego en el momento debido.

Dra. Nora Becerra. Quedo aprobado pero no quedo redactado, se pensó en un momento hacer extensivo esto a las universidades fuera de lima.

Dr. Filomeno Jáuregui: Este ha sido punto de múltiples reuniones, primero se dio autorización para destacados, después se aprobó para libres, pero nunca se hablo de números de plazas vacantes.

Dr. Augusto Díaz: El problema se ha presentado por que en las actas no se encuentran las expresiones y los acuerdos tomados en el CONAREME.

Dr. Javier Torres: Los acuerdos y las actas han sido sometidos a aprobación y han sido aprobadas por los miembros presentes de CONAREME. Presenta y se lee los documentos enviados a UNFV con respecto al tema y hace aclaraciones pertinentes a los documentos.

Dr. Jesús Fernández: Solicita se le presente un documento en la que se le niegue aplicar la curva a libres, como se le hizo a destacados y cautivas, este documento no se ha mandado.

Dr. Filomeno Jáuregui: ¿Cuál es el problema, si se ha aplicado una sola curva a los libres, destacados y cautivas?

Dr. Nelson García: ¿Qué soluciones se plantean para llegar a una votación?

Dr. Victor Choquehuanca: Esto ha sido comunicado a la alta Dirección de ESSALUD. También tenemos que tener en cuenta el principio de equidad y ESSALUD no va a transigir ante esta situación. Se tiene plazas para convertir y estamos en la mejor disposición

Dr. Luis Caravedo: Nos debemos ajustar a lo que se acordó. Se tienen presentes todos los acuerdos de las reuniones. Y también debemos tener en cuenta que estamos por cerrar el proceso de admisión.

Acuerdo N° 085-2008-CONAREME: Ratificar los acuerdos anteriores de CONAREME con relación al tema y deslindar responsabilidad con relación a las plazas que hayan sido adjudicadas al margen de los acuerdos de CONAREME.

5. **D-FMAH-PE-616-2008 de la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora de Post Grado de la Facultad de Medicina UPCH, en el que solicita la conversión de la plaza por modalidad libre de la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica a la especialidad de Pediatría en la Sede del Hospital Nacional Cayetano Heredia. (774)**

Se constata en el cuadro de campos clínicos autorizados para UPCH en el Hospital Nacional Cayetano Heredia para la especialidad de Medicina Pediátrica y se constata que tiene 12 campos clínicos autorizados, y en el presente proceso de admisión se han ofertado 07 campos.

Acuerdo N° 086-2008-CONAREME: Convertir la plaza de la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica por modalidad libre en la sede docente del Hospital Nacional Cayetano Heredia a la especialidad de Medicina Pediátrica por la modalidad libre en la sede docente del Hospital Nacional Cayetano Heredia para la UPCH

6. **Oficio N° 459-2008-DPG-FMH-USMP del Dr. Rafael Elgegren Reategui, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que remite la documentación relativa a la conversión de la plaza de Medicina Familiar de la DISA Lima Este a Pediatría en el HONADOMANI San Bartolomé, solicitando autorización para extender la credencial al que corresponde en estricto orden de mérito. (778)**

Se constata en el cuadro de campos clínicos autorizados para USMP en el HONADOMANI San Bartolomé para la especialidad de Pediatría y se constata que tiene 02 campos clínicos autorizados, y en el presente proceso de admisión no se ha ofertado ninguno. Asimismo se constata la aceptación del préstamo de presupuesto de la DISA Lima Este al HONADOMANI, lo cual ha sido comunicado por escrito a la Dirección del Programa Sectorial III del MINSA con fecha 27 Junio del 2008.

Acuerdo N° 087-2008-CONAREME: Convertir la plaza de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria por modalidad libre en la sede docente de la DISA Lima Este a la especialidad de Pediatría por la modalidad libre en la sede docente del HONADOMANI San Bartolomé para la USMP.

7. **Oficio N° 332-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2008 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA, en la que informa las coordinaciones con las respectivas universidades sobre el tema de conversiones. Asimismo informa que se ha contemplado en estas coordinaciones las plazas por destaque de Medicina Familiar y Comunitaria convertidos a libres respetando estrictamente los acuerdos y criterios que se han definido en el CONAREME. Adjunta propuesta de conversiones. (784)**

Acuerdo N° 088-2008-CONAREME: Aceptar la conversión de 8 (ocho) plazas de Medicina Familiar y Comunitaria en la modalidad destaque a 8 (ocho) plazas de Medicina Familiar y Comunitaria en la modalidad libre, financiadas por su institución para ser asignadas en estricto orden de mérito entre los postulantes aprobados a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, permitiendo de esta manera fomentar la especialización en este campo de gran prioridad para el país.

8. **Punto 1 de pedidos: Dr. Pedro Riega: Solicita reingrese el caso del Dr. Víctor Iván Peña Meza a Orden del Día.**

Dr. Pedro Riega: El Dr. Peña Meza, postulante a la UNFV a la especialidad de Gastroenterología por la modalidad libre, presento con fecha 13 de mayo renuncia irrevocable a su centro de labores lo cual se comprueba al tenerse copia de respuesta del día 20 de mayo por parte de su centro de labores. El Dr. Pampa Rodríguez, presenta documentación que el Dr. Peña Meza tiene vinculo laboral al 31 de mayo, cosa que como obra en documentos anteriores no es cierto. Esto se revisó en el CDT del 07 de Julio y pone a consideración

del pleno se revise el caso, ya que la UNFV ha desadjudicado la plaza del Hospital Militar Central al Dr. Peña Meza y le ha entregado al Dr. Pampa Rodríguez la plaza en mención, cosa que no sería viable.

Dr. Juvenal Montoya: Presenta lo sucedido en su institución, pidiendo rectificación de lo actuado a ESSALUD y a la UNFV.

Dr. Víctor Choquehuanca: Informa lo que ha pasado en ESSALUD con relación al Dr. Peña Meza. En mérito ha esto se ha hecho las coordinaciones del caso.

Dr. Pedro Riega: Ahora teniendo conocimiento de lo informado es que se solicita que se reponga al Dr. Peña Meza la plaza adjudicada para el residentado médico por la UNFV en ESSALUD.

Dr. Luis Caravedo: Que se reconsidere el trámite administrativo en Essalud.

Dra. Nora Becerra: El Dr. Peña ha trabajado hasta el 31 de mayo y ha cobrado del 14 al 31 de mayo.

Dr. Edmundo Alzamora: Habiendo presentado renuncia irrevocable como puede negarse el derecho a renuncia. Somos conscientes del principio de conocimiento, no es posible que por una leguleyada le quieran quitar una plaza, en el Hospital Militar Central donde esta contratado. El cobro puede ser devuelto

Dr. Fernan Repetto: Estamos frente a un caso muy simple, ha habido mala interpretación de ambas partes. La solución que se puede recomendar que la remuneración sea a la fecha de la renuncia.

Dr. Jesús Fernández: Se ha presentado el caso en la UNFV y que primitivamente el Dr. Peña presento la renuncia al 31 de mayo. Se nos asesoró legalmente que el documento que valía era la planilla única de pagos, si cobro o no cobro. Los dos postulantes tienen en su posición, su derecho. Asimismo han recibido carta de ESSALUD en la que el Dr. Peña Meza tenía vínculo laboral al 31 de mayo y la fecha de adjudicación ha sido el 27 de mayo. Nosotros hemos cumplido según ley. Hay que perfeccionar las disposiciones complementarias con relación al punto de vínculo laboral a la hora de la adjudicación de la plaza por la modalidad libre.

Dr. Luis Caravedo: Estando los documentos presentados por el postulante Iván Peña Meza, de los cuales se advierte que este ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando para su empleador (ESSALUD), siendo éste un acto irrevocable, se puede colegir que el citado médico ha cumplido conforme las regulaciones del SINAREME con plantear su renuncia antes de la adjudicación de la plaza, esto es el día 13 de mayo de 2008.

Se procede a votación entre conceder lo solicitado por el Sr. Iván Peña Meza de acuerdo a los documentos que adjunta o rechazar la misma

A favor: 11

Abstenciones: 04

En contra: 00

Acuerdo N° 089-2008-CONAREME: Estando los documentos presentados por el postulante Iván Peña Meza, de los cuales se advierte que este ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando para su empleador (ESSALUD), siendo éste un acto irrevocable, se puede colegir que el citado médico ha cumplido conforme las regulaciones del SINAREME con plantear su renuncia antes de la adjudicación de la plaza, esto es el día 13 de mayo de 2008; por lo que la Universidad Nacional Federico Villarreal, ante quien se instrumenta el proceso de admisión al Residentado Médico 2008, deberá tomar las acciones administrativas correspondientes ante el cumplimiento de las normas que regulan el acceso al Residentado Médico por parte del médico Iván Peña Meza.

9. **Punto 5 de Pedidos: Dr. Jesús Fernández: Aceptamos la imposibilidad de convertir la plaza libre de Anatomía Patológica a Cirugía Plástica en el Hospital Central de la Policía Nacional del Perú por no contar con suficientes campos clínicos autorizados por lo que retiramos la solicitud de conversión.**

Se recuerda al pleno que uno de los requisitos para realizar la conversión de plaza es contar con campo clínico autorizado de la especialidad a la que se quiere convertir. En el caso de la UNFV sólo tiene 01 campo clínico autorizado para la especialidad de Cirugía Plástica en el HN PNP, el cual ha sido materia de conversión.

Dr. Jesús Fernández, Director de la Sección de Post Grado de la UNFV, manifiesta que no habiendo campo clínico autorizado para la conversión de Anatomía Patológica a Cirugía Plástica en la Sede del HN PNP, solicita el retiro oficial de su pedido de conversión de la plaza de Anatomía Patológica a Cirugía Plástica en la Sede Docente del Hospital Nacional de Policía Nacional del Perú.

Acuerdo N° 090-2008-CONAREME: Archivar la solicitud de la conversión de la plaza libre de Anatomía Patológica a Cirugía Plástica en la Sede Docente del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, en razón de haber desistido la UNFV de su solicitud de conversión en la mencionada sede docente.